

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

AVILA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 28 de Octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas, y escribano D. Celedonio Azofra, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta córte, de doce á una de la tarde.

Propios.

Núm. 1 del inventario.—Una dehesa, llamada de los Lomos, radicante en término de esta ciudad, al sitio de la Cruz del Viso, y procedente de los propios de la misma, de cabida de 18 obradas de primera calidad y 45 obradas de segunda, que se siembran á dos hojas, y además 16 obradas, 25 estadales de prado de primera calidad, con riego y una casita pequeña que sirve para la guarda de los aperos de labor: esta arrendada en 656 rs. en metálico y 40 fanegas de centeno anuales: ha sido tasada en 21,935 rs., y sale á subasta por la cantidad de 24,217 rs. 14 mrs., en que ha sido capitalizada.

Núm 9 del inventario —Un soto en la ribera del rio Adaja, al sitio de la dehesa Carnicera, término de esta ciudad, y procedente de los propios de la misma: de cabida de 33 obradas de Marco real y de segunda calidad, destinadas á pasto, sin otro riego que el que le producen las crecidas del rio, con 1,340 fresnos y bastantes manchones de mimbres y bardaguerras, está arrendado en 2,000 rs. anuales: ha sido tasado en 30,252 rs., y sale á subasta por la cantidad de 36,000 rs. en que ha sido capitalizado.

Núm. 10 del inventario.—Un prado, titulado de la Sorda, radicante en término de esta ciudad, al sitio del camino de la ermita de Sonsoles, y procedente de los propios de la misma: de cabida de 35 obradas destinadas á pasto, y de segunda calidad por la falta de riego: está arrendada en 1,000 rs. anuales: ha sido tasada en 14,500 rs., y sale á subasta por la cantidad de 18,000 rs. en que ha sido capitalizado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del comprador.

Avila 14 de setiembre de 1855.—El Comisionado principal L. Castillo Soriano.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar [el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100] al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el dia 31 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Alberto Santias y escribano D. Claudio Sanz y Barea que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde,

Beneficencia.

Núm. 34 del registro.—Una casa sita en la plazuela de Matute en esta córte, señalada con el núm. 22 antiguo, 8 moderno, de la manzana 255, que perteneció al Hospital general de la misma. Tiene de fachada 94 1/2 pies; la medianería de la derecha se interna hasta el fondo con 112 1/4 pies; la de la izquierda entra asimismo con 47 1/2 pies, y formando un pequeño quebranto continúa con 73; la del testero que une los extremos de las anteriores mide 87 3/4 pies: estas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 10,651 1/2 pies cuadrados. Consta de planta de sótanos destinados á cuadras, guarneses, carboneras y otros usos; piso bajo, dividido en tres habitaciones; principal, distribuido en dos: segundo, en otras dos; un cuarto tercero interior, tres boardillas vivideras y otras trasteras. Su material construccion consiste en vaciado de sótanos y zanjas de cimientos; fábrica de ladrillo en los mismos, y bóvedas de rosca en algunos; chapado de losas de piedra en el zócalo de la fachada; jambas y dintel de lo mismo en la puerta de entrada; fábricas de ladrillo en la fachada y otros puntos; machones de ladrillo y cajones de tierra en algunas traviesas y medianerías; entramados de varios marcos; suelos forjados á bovedilla y á cielo raso; armadura poblada de tabla y teja; aleros de canecillos moldados con canchales y vertederos de plomo; solados de baldosa comun y de rasilla; portal solado con losas de piedra berroqueña y batientes de lo mismo; escalera de madera con pasamanos y barandilla de hierro; patios y cuadras empedrados; pozo de aguas claras con brocal y pila de piedra; carpintería de varias clases en puertas, ventanas, vidrieras, persianas y

un mirador, con sus herrajes y vidrios correspondientes; pintado y empapelado en varias habitaciones; chimeneas á la francesa; fierro en rejas y balcones; obras de policia y demas partes que comprende esta finca: tasada en 1.072,843 rs. vn., y capitalizada por la renta de 41,471 rs. vn. que produce, en 933,097 rs. y 17 mrs. vn.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 1.072,843 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 39 del registro.—Otra casa, sita en la calle de la Peña de Francia de esta córte, señalada con los núms. 1 y 2 antiguos, 9 moderno, de la manzana 84, que perteneció al Hospital general de la misma: tiene de fachada 83 1/2 pies, continuando en la prolongacion de la misma una línea de medianeria con 10 1/2; la de la derecha tiene 81 3/4 pies; la de la izquierda 66; el testero se compone de tres líneas, de las cuales la primera, partiendo de la medianeria de la derecha, mide 46 1/2; vuelve la segunda ensanchando el sitio con 17, y la tercera cierra el sitio con 44 pies: todas estas líneas forman un polígono irregular de seis lados, que, medido geoméricamente, resulta comprender una superficie de 6,514 pies cuadrados, sobre los cuales se eleva la casa, en su mayor parte ruinoso, compuesta de solo planta baja, y en parte un pequeño entresuelo aboartillado. Su construccion consiste en cimientos; machos de ladrillo y tapias de tierra, y algunos entramados; suelos forjados á bovedilla; cobertizos en el patio á teja vana; algunas puertas y ventanas; dos pozos de aguas claras; obras de policia y demas partes que comprende: tasada en 38,623 rs. vn., y capitalizada por la renta de 1,440 rs. que produce, en 32,400 rs.; y ascendiendo su tasacion á los espresados 38,623 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 29 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribanía de D. Francisco Seco de Cáceres, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 43 del inventario.—Una posesion de olivar, denomina,

da de los Hazadores, procedente del hospicio de hombres de la ciudad de Jaen, que radica en el término de la Guardia; en el sitio que le da nombre; consta de 22 fanegas, 9 celemines de tierra, con casa de teja y dos albercas, y en su estension tiene 1,769 olivos de primera, segunda y tercera clase, y ademas dos fuentes ó nacimientos de agua dulce que afluyen á las dos albercas citadas, que, como la casa, son de mampostería: linda por el Sur con olivar de la fábrica de San Andrés, por Poniente con otro nombrado de la Peña del Huevo, y por Norte con otro de D. Antonio José de Soto. Esta finca estaba unida con otra mas pequeña, pero dividiéndola naturalmente el rio, se ha deslindado con separacion: capitalizada por la renta de 5,140 rs. que la gradúan los péritos, por hallarse arrendada en union con la parte que se le ha segregado hasta el próximo carnaval, arroja la suma de 92,250 rs., y su tasacion asciende á 102,800 rs. las tierras y olivos; 5,993 la casa y las albercas 3,500: en junto 112,293, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 162 del inventario.—Una huerta procedente de la obra pia de expósitos, agregada á la casa de maternidad de la ciudad de Jaen que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio de Pozuela: consta de 5 fanegas, 4 celemines de tierra de segunda y de tercera clase: linda á Levante con el rio, al Sur, con otra de D. Fernando de Torres, á Poniente con otra de D. Ventura Ruiz, y al norte con otra de D. Diego Cozar: la lleva en arrendamiento Alejo Martinez por 400 rs., que debe pagar el 29 de Setiembre de cada año: está capitalizada en 7,200 rs. y tasada en 10,500, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 235 del inventario.—Una haza procedente del hospital de la ciudad de Jaen, que radica en el término de la misma en el sitio que llaman de las Casas, ó Realejo: consta de 4 fanegas, 7 celemines de tierra, y en su estension tiene 15 olivos: linda á Levante con tierras de José Caballero, al Sur con otras de Juan de Rama, y á Poniente con otra de doña María Antonia Febrer: la lleva en arrendamiento José Caballero por 570 rs., que debe pagar el 15 de agosto de cada año: está tasada en 9,600 y capitalizada en 10,260, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 281 del inventario.—Una huerta procedente del hospital de la ciudad de Jaen, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio de Pozuela: consta de 2 fanegas, 6 celemines de tierra de primera y segunda clase, y una pequeña casa de teja en estado ruinoso: linda á Levante con el rio, al Sur con otra de D. Juan Pancorbo, á Poniente con el cauce y al Norte con otra de beneficencia: la lleva, juntamente con otra del mismo hospital, Francisco de Soria: capitalizada por la renta de 555 rs. que la gradúan los péritos, asciende á 9,990 rs., y tasada en 11,100 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 217 del inventario.—Un olivar procedente de la beneficencia de la villa de Arjonilla, que radica en el término de dicha villa, en el sitio Cerrillo de los Moros: consta de 6 fanegas de tierra de segunda clase, y en su estension tiene 290 olivos: linda á Levante con olivar del señor marqués de Lendines, al Sur con otro de D. Antonio Herrasti, á Poniente con otro de D. Manuel Barrera, y al Norte con otro de la capellania de D. Juan Salcedo: le lleva en arrendamiento D. Luis Caldera, juntamente con varios olivos de la misma procedencia: capitalizado por la renta de que le gradúan los péritos de 1,092 rs., que vence en carnaval de cada año, arroja un capital de 19,636 rs., y tasado en 19,840, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 610 del inventario.—Otro olivar procedente de la beneficencia de Arjonilla, que radica en el término de Arjona, sitio Manzanillar: consta de 4 fanegas, 7 celemines de tercera clase, y en su estension tiene 240 matas: linda á Levante con olivar de doña Cármen Concha, á Poniente con otros de los herederos de D. José María Prieto, al Norte con otro de D. Felipe Acuña: lo lleva en arrendamiento D. Francisco Carmona, juntamente con otros de la misma procedencia, hasta carnaval de cada año: está capitalizado, por la renta de 603 rs. 30 mrs. que le gradúan los péritos, en 10,869 rs. 30 mrs., y tasado en 12,078 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 596 del inventario.—Otro olivar procedente de la beneficencia de Arjonilla, que radica en el término de dicha población, en el sitio de Vicenta Alta: consta de 3 fanegas, 11 celemines de segunda clase, y en su extensión tiene 142 matas: linda con olivar de José Hernandez, á Levante y Sur con otro de Francisco Luis Modrego, á Poniente con otro de Pedro Hernandez, y al Norte con otra del señor conde de los Villares: le lleva en arrendamiento D. Manuel Navarro, juntamente con otros de la misma procedencia, hasta el carnaval de cada año: está capitalizado, por la renta de 586 rs. que le gradúan los pécitos, en 10,548, y tasado en 11,720, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 594 del inventario.—Otro olivar, procedente de la beneficencia de Arjonilla, que radica en término de dicho pueblo, en el sitio de Ogeda: consta de 4 fanegas, 6 celemines de primera clase, y en su extensión tiene 203 matas: linda á Levante con olivar de D. Francisco Navarro, al Sur con la era de Cesperilla, á Poniente con olivar de doña Luisa de Vargas, y al Norte con otro de D. Francisco Bejerano: le lleva en arrendamiento Antonio Pons, juntamente con otro de la misma procedencia, hasta el carnaval de cada año: está capitalizado, por la renta de 1,008 rs. que le gradúan los pécitos en 18,144 rs., y tasado en 20,160, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 505 del inventario.—Una haza procedente del hospital de S. Miguel de la villa de Arjona, que radica en el término de dicha villa, en el sitio Cerro de la Fuente: consta de 10 fanegas de segunda clase: linda á Levante con el camino viejo de Andújar, al Sur con otra de D. Francisco Tálamo, y á poniente con otra de D. Francisco Miguel García: la lleva en arrendamiento Benito y José Casado por la renta de 340 rs., que vence en Agosto de cada año: está capitalizado en 6,120 rs., y tasada en 12,000, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1,052 del inventario.—Un olivar, procedente del antiguo hospital fundado por Juan de Gracia y otros, en la villa de Martos, que radica en el término de dicha villa, en el sitio de Belda: consta de 3 fanegas, 1 celemin de tierra de segunda y tercera clase, y en su extensión tiene 207 plantas mayores y 5 faltas: linda á Poniente con camino que se dirige al Alamillo, por el Norte con D. Vicente Alguacil, Oeste y Mediodía con hacienda de la testamentaria de doña Josefa Baura: le lleva en arrendamiento Prudencio Martos por la renta de 499 rs., que vence en carnaval de cada año: está capitalizado en 8,982, y tasado en 11,080, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1055 del inventario.—Otro olivar procedente del antiguo hospital, fundado en la villa de Martos, por Juan de Gracia y otros, que radica en el término de dicha villa, en el sitio de la Arja: consta de 2 fanegas, 2 celemines y 2 y 1/2 cuartillos de tierra, y en su extensión tiene 134 plantas mayores, 10 menores y 18 faltas, todo de segunda clase: linda á Levante con D. Antonio Graciano y Graciano, á Mediodía con Amador Maestro, á Norte con D. José Teodoro Castilla, y á Poniente con Antonia de la Pina: le lleva en arrendamiento José Muñoz Rubio por la renta de 500 rs., que vence en carnaval de cada año: está capitalizado en 9,000 rs., y tasado en 10,760, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1,062 del inventario.—Otro olivar procedente del antiguo hospital fundado en la villa de Martos por Juan de Gracia y otros, que radica en el término de dicha villa, en el sitio de Cañada de las Fuentes: consta de 2 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de primera clase, y en su extensión tiene 114 plantas mayores, 3 menores y 13 faltas: linda por Oeste con vereda del Chorrillo, á Mediodía, Poniente y Norte con D. Teodoro Castilla: su renta es la de 1,155 rs., que vence en carnaval de cada año: está tasado en 16,070 rs., y capitalizado en 29,790, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 699 del inventario.—Un cortijo con casa de teja, procedente de la Beneficencia de la ciudad de Baeza, denominada del Casar, que radica en el término de dicha ciudad, en el sitio de Guadalquivir: consta de 189 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase: linda á Levante con tierras de Manuel Chinchilla al Sur con el rio Guadalquivir, á Poniente con tierras de la capellania de Blas de

Torres y al Norte con otras de herederos de D. Francisco Martínez: le llevan en arrendamiento Juan Lechuga é Ildefonso Martínez al tercio de trigo, cebada y semillas, por cuya razón le gradúan los pécitos en metálico 6,485 rs., capitalizado en 116,730 rs., y tasado la parte de tierras en 129,700 rs., y la casa en 25,760 á una suma en 155,460, por cuya cantidad se subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de setiembre de 1855.—Manuel Jontoya.

BURGOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Subasta para el 29 de octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano don Francisco Seco de Cáceres.

Clero.

Núm. 153 del registro.—Treinta tierras de 9 celemines de primera calidad, 56 fanegas, 7 celemines de segunda y 12 fanegas, 6 celemines de tercera, que en el pueblo de Pedrosa del Principe pertenecieron al beneficio que disfruta D. Lucas Martínez, y radican en dicho Pedrosa. Su valor en renta, segun tasacion de los pécitos, es de 701 rs. y se han capitalizado en 12,618, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 155 del registro.—Diez y siete tierras de 19 fanegas, 5 celemines de segunda calidad, 4 fanegas, 11 celemines de tercera, y 8 viñas de 31 obreros de segunda, que en el término de Pedrosa del principe pertenecieron al espresado beneficio de D. Lucas Martínez. Su renta, segun tasacion dada por los pécitos, es de 815 rs., y se han capitalizado en 14,670 rs., por cuya cantidad se subastan.

Núm. 158 del registro.—Veinte y dos tierras de 8 fanegas, 2 celemines de segunda calidad, 21 fanegas, 7 celemines de tercera, y 14 viñas de 23 cuartas y 1/2 de segunda, que en el término de Pedrosa del Principe pertenecieron al espresado beneficio de D. José Rey. Su renta, segun tasacion dada por los pécitos, es de 905 rs. 17 mrs.; y se han capitalizado en 16,299 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 159 del registro.—Veinte y una tierras y una era de 1 fanega, 6 celemines de primera calidad, 20 fanegas, 6 celemines de segunda, y 40 fanegas, 4 celemines de tercera, que en el pueblo de Rubena pertenecieron á los beneficios del mismo, y llevan en renta D. Antonio Gonzalez y consortes. Su producto, segun tasacion dada por los pécitos, 1,155 rs., y se han capitalizado en 20,790 rs., por cuya cantidad se subastan.

Núm. 160 del registro.—Treinta y dos tierras de 1 fanega, 4 celemines de primera calidad, 18 fanegas, 6 celemines de segunda, y 41 fanegas, 8 celemines de tercera, que en dicho pueblo de Rubena pertenecieron á los beneficios del mismo, y llevan en renta D. Antonio Gonzalez y consortes. Su producto segun tasacion dada por los pécitos, 962 rs., y se han capitalizado en 17,316 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 161 del registro.—Veinte y nueve tierras de 1 fanega 6 celemines de primera calidad, 19 fanegas de segunda, y

- 4 fanegas de tercera, que en el espresado pueblo pertenecieron á los beneficios, y llevan en renta D. Antonio Gonzalez y consortes. Su renta, segun tasacion dada por los p[er]itos, 1,133 rs., y se han capitalizado en 20,394 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.
- Núm. 162 del registro.—Treinta y tres tierras de 1 fanega de primera calidad, 19 fanegas de segunda, y 40 fanegas 10 celemines de tercera, que en dicho pueblo pertenecieron á los beneficios del mismo, y llevan en arriendo D. Antonio Gonzalez y consortes. Su renta, segun tasacion dada por los p[er]itos, 1,109 rs., y se han capitalizado en 49,962 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.
- Núm. 163 del registro.—Treinta y cuatro tierras de 4 celemines de primera calidad, 18 fanegas de segunda, y 37 fanegas, 3 celemines de tercera, que en el referido Rubena pertenecieron á los beneficios, y llevan en renta D. Antonio Gonzalez y consortes. Su producto, segun tasacion dada por los p[er]itos, 1,021 rs., y se han capitalizado en 18,378 rs., por cuya cantidad se subastan.
- Núm. 164 del registro.—Cuarenta y seis tierras de 15 fanegas de primera calidad, 19 fanegas, 4 celemines de segunda, y 25 fanegas, 6 celemines de tercera, con una olmeda de 10 olmos, que en el pueblo de Cotar y Villafria correspondieron á los capellanes del número de la catedral de Burgos, y llevan en renta Hipólito Arnaiz y consortes de Gotar y Rubena. Producen en renta 1,024 rs. 32 mrs., y se han capitalizado en 18,448 rs. 32 mrs., por cuya cantidad se subastan.
- Núm. 169 del registro.—Setenta tierras de 6 fanegas de segunda calidad, 27 fanegas, 2 celemines de tercera, y 11 prados de 4 carros, 2 mostelas de segunda, y 8 carros de tercera, que en el pueblo de Valdeajos pertenecieron al beneficio del mismo pueblo. Producen en renta 1,164 rs. 34 mrs., y se han capitalizado en 20,964 rs. 24 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.
- Núm. 172 del registro.—Sesenta y seis tierras de 1 fanega, 10 celemines de primera calidad, 22 fanegas, 5 celemines de segunda, 3 fanegas, 8 celemines de tercera, 3 viñas de 6 obreros y 3 heras, que en la ciudad de Frias pertenecieron á su cabildo eclesiástico, y llevan en arriendo veinte y dos vecinos de la misma. Producen en renta 1,635 rs. 30 mrs., y se han capitalizado en 29,445 rs. 30 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.
- Núm. 173 del registro.—Ochenta y dos tierras y una hera de 4 fanegas, 11 celemines de primera calidad, 17 fanegas, 11 celemines de segunda, 3 fanegas, 2 celemines de tercera, y una viña de 2 1/2 obreros, que en la ciudad de Frias pertenecieron á su cabildo eclesiástico, y llevan en arriendo los presbíteros D. Ventura Garcia de Lomana y otros. Su renta segun tasacion dada por los p[er]itos, 1,421 rs., y se han capitalizado en 25,578 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.
- Núm. 74 del registro.—Un molino harinero con dos piedras de 25 con 25 pulgadas de vuelo á medias aguas, presa de piedra sillera y una casa que sirve de servidumbre al molino: otra media casa indivisible, que linda por Cierzo calle Abrego, Gregorio Quintana, y un lagar con su máquina en la calle de San Vicente, que en la ciudad de Frias correspondieron á su cabildo eclesiástico, y llevan en arriendo Ezequiel Cantera y otros. Producen en renta 694 rs. 24 mrs., y se han capitalizado en 15,650 rs. 30 mrs., por cuya cantidad se subasta.
- Núm. 175 del registro.—Sesenta y siete tierras y una era de 2 fanegas, 7 celemines de primera calidad, 14 fanegas, 7 celemines de segunda, 3 fanegas 11 celemines de tercera, y 3 viñas de 10 obreros, que en la ciudad de Frias pertenecieron á su cabildo eclesiástico, y llevan en arriendo los beneficiados D. Juan Arnaiz y otros. Su renta, segun tasacion dada por los p[er]itos, 1,299 rs., y se han capitalizado en 23,382 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.
- Núm. 177 del registro.—Noventa y tres tierras de 41 fanegas 3 celemines de segunda calidad, 3 fanegas, 8 celemines de tercera, 6 viñas de 13 y 1/2 obreros y 4 eras, que en la ciudad de Frias pertenecieron á su cabildo eclesiástico, y llevan en arriendo doce vecinos de la misma. Producen en renta, 2,423 rs. 18 mrs., y se han capitalizado en 43,623,

rs. 18 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 165 del Registro.—Una tierra de 25 fanegas, 7 celemines de tercera calidad, sita á la Vega de Abajo, término de Gamonal, que perteneció al cabildo catedral de Burgos, y lleva en arriendo Tomás Saez, vecino del primer pueblo. Produce en renta 559 rs. 2 mrs., y se ha capitalizado en 10,063 rs. 2 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Burgos 15 de setiembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Francisco Arguiaga.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de octubre próximo, ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Francisco Seco de Cáceres, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 658 del inventario.—Ciento noventa y cuatro tabullas tierra secana, término de esta ciudad, partido de la Cañada, á lindes de Mariano Maluenda, condesa de Torrellano, Juan Lillo, monte Real, procedente del curato de Tabarca: arrendadas á José Pastor y Juan Lillo por 1,800 rs. Se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 32,400 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 26 de setiembre de 1855.—Vicente Campos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 13 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.